

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros

Año 2024



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

observatorio PERMANENTE
OPI
de la inmigración

Catálogo general de publicaciones oficiales

<https://cpage.mpr.gob.es>

NIPO: 121-20-015-6

@Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

La autoría de esta publicación corresponde al Observatorio Permanente de la Inmigración de la Secretaría de Estado de Migraciones.



Edita y distribuye: Observatorio Permanente de la Inmigración

Agustín Betancourt, 11, 28003 Madrid

Correo electrónico: opi@inclusion.gob.es

Web: https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/flujo_autorizaciones

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a personas extranjeras

Año 2024

Índice

1. Estadística de flujo de autorizaciones de residencia concedidas a personas extranjeras	1
2. Resultados 2024.....	4
2.1. Total de documentos de residencia concedidos	4
2.2. Documentos de residencia concedidos por régimen jurídico aplicable	8
2.2.1. Autorizaciones de residencia concedidas	8
2.2.2. Certificados de registro y Tarjetas de Identificación de Extranjeros (TIE) del Acuerdo de Retirada expedidos.....	17
ANEXO. Tablas de clasificaciones	24
Tabla 1. Clasificación de tipo de documentación y tipo de permiso	24
Tabla 2. Clasificación de tipo de documentación y motivo de concesión	25

1. Estadística de flujo de autorizaciones de residencia concedidas a personas extranjeras

Este informe ofrece información relativa a la estadística *Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros*, incluida en el Plan Estadístico Nacional. El Observatorio Permanente de la Inmigración realiza esta operación estadística a partir de ficheros procedentes del Registro Central de Extranjeros, que gestiona la Dirección General de la Policía (Ministerio del Interior), ofreciendo datos de flujo. En concreto, muestra el número de documentos de residencia concedidos en el año de referencia a:

- 1) Personas extranjeras beneficiarias del régimen de Libre Circulación UE¹.
- 2) Personas extranjeras beneficiarias del Acuerdo de Retirada² firmado entre España y

¹ [Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.](https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/ciudadano-de-la-union-europea)

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/ciudadano-de-la-union-europea>

² [Resolución de 2 de julio de 2020, por la que se publica la Instrucción conjunta de la Dirección General de Migraciones y de la Dirección General de la Policía, por la que se determina el procedimiento para la expedición del documento de residencia previsto en el artículo 18.4 del Acuerdo de Retirada.](https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/ciudadano-de-la-union-europea)

[Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo de Retirada.](https://www.inclusion.gob.es/brexit/residentes-y-trabajadores-en-espana)

<https://www.inclusion.gob.es/brexit/residentes-y-trabajadores-en-espana>



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



Reino Unido³.

- 3) Personas extranjeras sujetas al régimen de extranjería⁴, incluyendo los documentos vinculados al mundo de los negocios y el talento⁵, al traslado intraempresarial ICT-UE⁶ y los derivados de la gestión colectiva de contrataciones en origen⁷.

Se incluyen, en particular, los visados de residencia contemplados en el artículo 62 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, cuya duración puede llegar hasta un año.

- 4) Personas extranjeras bajo protección internacional y apátridas⁸, así como desplazadas de Ucrania en aplicación de la Directiva de Protección Temporal⁹.

Es importante mencionar que se contabilizan todos los documentos de residencia concedidos en el año de referencia, tanto los de tipo inicial como sus renovaciones, modificaciones, prórrogas y recuperaciones. Respecto del tipo inicial, cabe recordar que corresponde a la primera autorización que se le concede a una persona extranjera en España tras llegar desde el extranjero, haber nacido en España o salir de una situación administrativa irregular.

En este informe se presenta la información estadística en función del tipo de documentación que se ha concedido a las personas extranjeras, así como el régimen jurídico que les aplica (Libre Circulación, régimen de extranjería, asilo, apatriadía, Protección Temporal o Acuerdo de

³ La estadística [Nacionales del Reino Unido y sus familias que han solicitado documento de Acuerdo de Retirada](#) muestra datos detallados de este colectivo.

⁴ [Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social](#).
<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/vivir-en-espana/no-tiene-autorizacion>
<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/vivir-en-espana/si-tiene-autorizacion>

⁵ [Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización](#).
<https://www.inclusion.gob.es/web/unidadgrandeempresas>

⁶ [Directiva 2014/66/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de traslados intraempresariales](#). La autorización por traslado intraempresarial ICT-UE permite residir y trabajar en España durante la validez de la autorización de residencia en otro Estado miembro.

⁷ [Orden ISM/1417/2023, de 29 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2024](#).
<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/contrataciones-en-origen>

⁸ [Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria](#).
[Real Decreto 865/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento del estatuto de apátrida](#).
<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/regimen-de-acogida-y-proteccion-internacional>

⁹ [Directiva 2001/55/CE del Consejo, de 20 de julio de 2001, relativa a las normas mínimas para la concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y a medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados miembros para acoger a dichas personas y asumir las consecuencias de su acogida](#), «DOCE» núm. 212, de 7 de agosto de 2001, páginas 12 a 23, DOUE-L-2001-81926.
<https://www.inclusion.gob.es/web/ucrania-urgente/proteccion-temporal1>

La estadística [Personas ucranianas con documentación de residencia en vigor](#) muestra datos detallados de este colectivo.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Retirada). La tabla siguiente resume el tipo de documentación que pueden tener las personas extranjeras según su nacionalidad y el régimen jurídico de residencia que les resulta aplicable.

Régimen jurídico	Nacionalidad		
	UE/AELC	Británica	Otras
Régimen de extranjería	--	Autorización de residencia	Autorización de residencia
Normativa de asilo y refugio*, reglamento de estatuto de apátrida o Directiva de Protección Temporal	--	--	Autorización de residencia
Régimen de Libre Circulación	Certificado de registro	Certificado de registro (tarjeta de familiar)	Certificado de registro (tarjeta de familiar)
Régimen del Acuerdo de Retirada**	--	TIE del Acuerdo Retirada o Certificado de registro aún no canjeado	TIE del Acuerdo Retirada (familiar) o Certificado de registro aún no canjeado (tarjeta de familiar)

* El artículo 20 de la Ley 12/2009 dispone que se podrán no admitir a trámite las solicitudes de nacionales de la UE o cuando la persona solicitante proceda de un tercer país seguro, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Directiva 2005/85/CE del Consejo y, en su caso, con la lista que sea elaborada por la Unión Europea (la cual todavía no ha sido aprobada). Sin embargo, a veces, alguna solicitud de estos países acaba siendo admitida porque transcurre el plazo de inadmisión sin que el expediente haya sido revisado.

** Las personas beneficiarias del Acuerdo de Retirada tienen un régimen análogo al de la Libre Circulación del que disfrutan las nacionales de los estados de la UE o de la AELC, pero carecen, en comparación con aquellas, de los derechos asociados al estatuto de ciudadanía de la Unión, especialmente el derecho de sufragio y el de libre circulación dentro de la UE, y tienen un régimen más restringido de reagrupación familiar (solo se benefician del Acuerdo de Retirada aquellos familiares con los que el vínculo preexistiera a la finalización del periodo transitorio el 31 de diciembre de 2020).

Metodología:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/flujo_autorizaciones?tab=metodologia



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

2. Resultados 2024

Infografía:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/productos_servicios/infografias/flujo_autorizaciones

Aumenta el número de documentos de residencia concedidos durante el 2024, alcanzando las 1.466.639 autorizaciones, lo que supone un incremento del 23,1% (275.660) respecto al año anterior. El 47% (694.850) de esos documentos fueron de tipo inicial.

Cataluña, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana concentran más de la mitad de las concesiones.

Destacan aumentos significativos en las autorizaciones concedidas a nacionales de Ucrania (409,5%), China (31,9%) y Rusia (21,8%), mientras que las concesiones a personas de nacionalidad rumana experimentan una reducción del 8,8%.

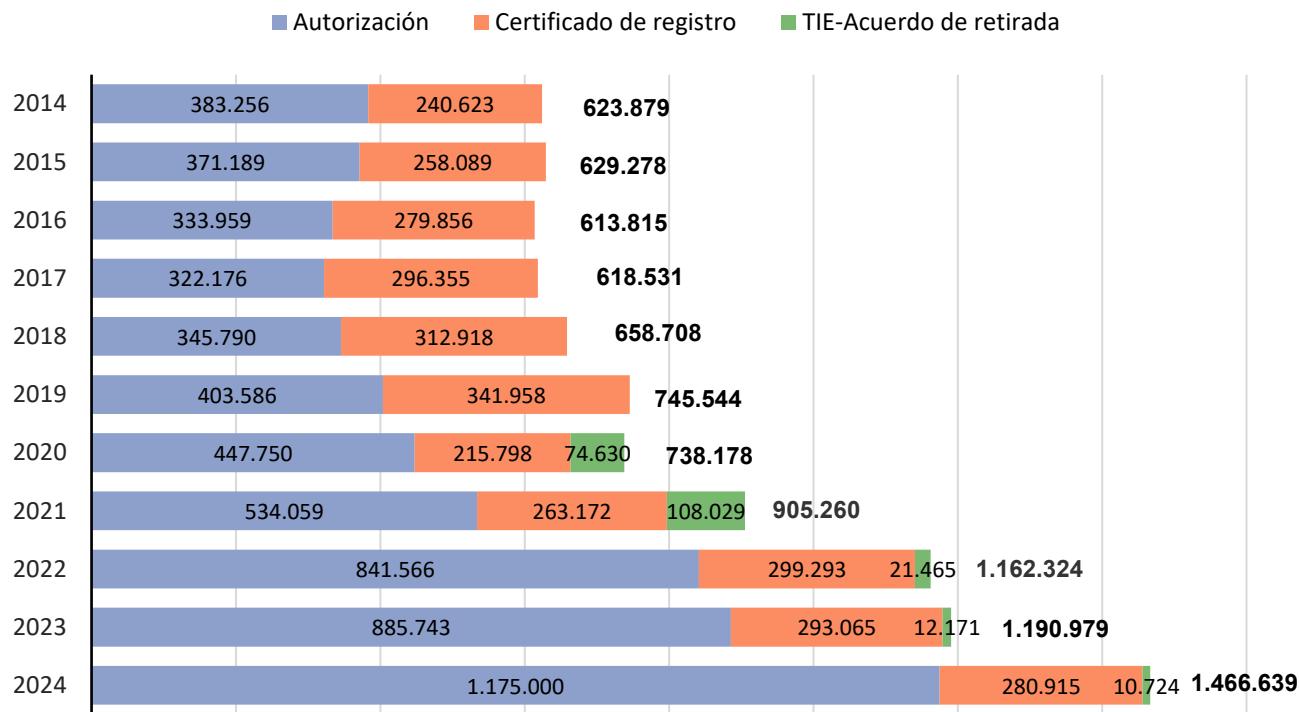
2.1. Total de documentos de residencia concedidos

Durante 2024, se concedieron 1.466.639 documentos de residencia a personas extranjeras, distribuidos de la siguiente manera según su régimen jurídico: 1.175.000 autorizaciones de residencia en régimen de extranjería, 280.915 certificados de registro o tarjetas de familiar de nacional UE/AELC en régimen de libre circulación y 10.724 tarjetas de identificación de extranjero (TIE) en régimen del Acuerdo de Retirada. Las autorizaciones de residencia representan el 80% de todos los documentos concedidos, con una variación anual del 32,7%; el régimen de Libre Circulación UE representa el 19%, con una variación anual del -4,1%; y, por último, con el 1% y una disminución anual del 11,9%, la TIE- Acuerdo de Retirada.

En el año 2024, se ha producido un considerable aumento, del 23,1%, en el número de permisos concedidos respecto del año anterior. Es relevante a estos efectos el crecimiento de los concedidos a nacionales de Ucrania, que se multiplican por cinco, pasando de 43.468 a 221.469. Este aumento se debe a que, en marzo de 2024, se prorrogaron de oficio los trámites concedidos por Protección Temporal a las personas desplazadas desde Ucrania por el conflicto con Rusia. Los permisos concedidos a nacionales de China han pasado de 21.972 en 2023 a 28.986 en 2024 (un 31,9% más). Por encima del 20% de variación positiva se encuentran también los concedidos a nacionales de Rusia y Perú. En cambio, el número de permisos concedidos a personas de nacionalidad rumana ha decrecido de 48.901 a 44.620 en el mismo período (-8,8%).

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

**Evolución del número de documentos de residencia concedidos según tipo de documentación.
Serie 2014-2024**



Las personas de tres nacionalidades – Ucrania, Marruecos y Venezuela – recibieron el 41% de los documentos de residencia expedidos en 2024.

Del total de documentos de residencia expedidos en 2024, el 47% (694.850) son de tipo inicial y el 51% (745.039) corresponde a mujeres. La edad media de las personas que los recibieron ha sido de 34 años.

Documentos de residencia concedidos según principales nacionalidades. 2024

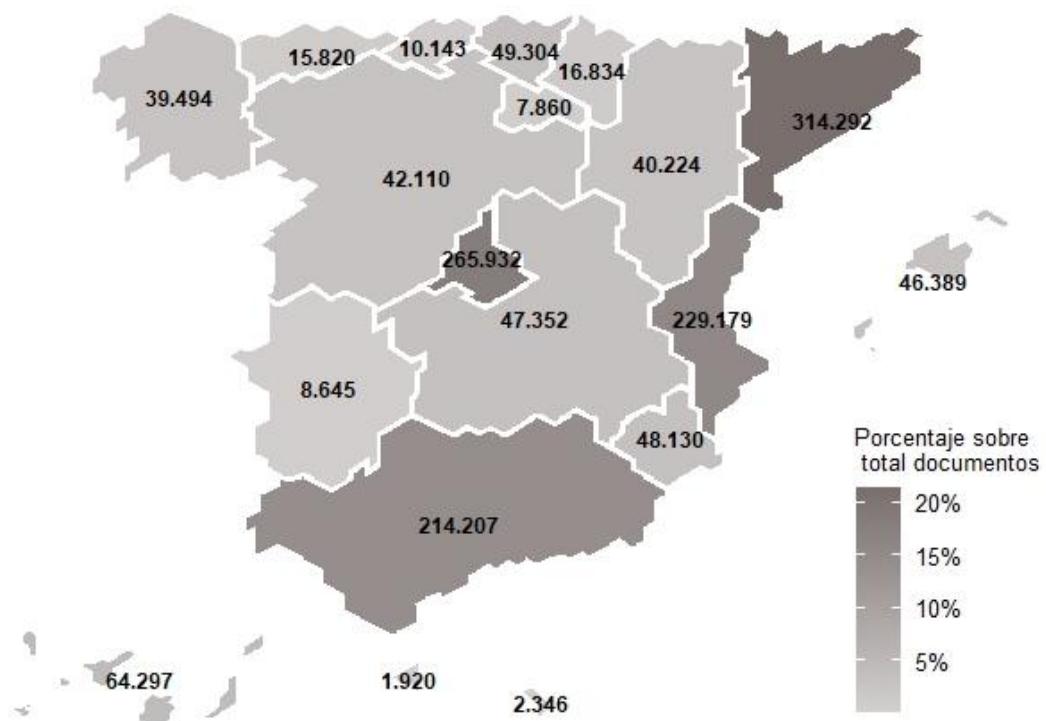
Marruecos 190.057	Rumanía 44.620	Argentina 27.298	Cuba 23.994	Ecuador 21.645
	Italia 49.515	China 28.986	Reino Unido 26.350	Pakistán 24.099
	Perú 50.016	Honduras 42.386		Rusia 35.118
Ucrania 221.469	Venezuela 187.515		Colombia 117.211	

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

observatorio
PPI
PERMANENTE
de la inmigración

	Nº documentos	%	Variación anual	% Tipo inicial	% Mujeres	Edad media
TOTAL	1.466.639	100%	23,1%	47%	51%	34
Ucrania	221.469	15%	409,5%	17%	60%	33
Marruecos	190.057	13%	13,2%	57%	43%	29
Venezuela	187.515	13%	6,3%	26%	54%	35
Colombia	117.211	8%	18,8%	62%	55%	36
Perú	50.016	3%	20,7%	60%	51%	37
Italia	49.515	3%	-2,2%	80%	47%	33
Rumanía	44.620	3%	-8,8%	44%	50%	32
Honduras	42.386	3%	-5,8%	46%	68%	32
Rusia	35.118	2%	21,8%	47%	54%	34
China	28.986	2%	31,9%	50%	53%	34
Argentina	27.298	2%	4,6%	65%	51%	36
Reino Unido	26.350	2%	12,6%	42%	46%	50
Pakistán	24.099	2%	-7,0%	47%	33%	27
Cuba	23.994	2%	16,1%	67%	53%	38
Ecuador	21.645	1%	19,0%	57%	49%	35

Respecto al lugar donde han sido concedidos los documentos de residencia expedidos durante 2024 a personas residentes, las autonomías más frecuentes han sido Cataluña y la Comunidad de Madrid, con 314.292 y 265.932 concesiones, respectivamente. Les siguen en número la Comunidad Valenciana con 229.179 y Andalucía con 214.207. Estas cuatro comunidades autónomas han concentrado el 70% de los documentos de residencia expedidos durante 2024 y, de ellas, la Comunidad Valenciana es la autonomía que ha presentado un aumento anual más significativo, con un 51,6%. Asimismo, todas las comunidades muestran una tendencia creciente, excepto Melilla, con un decrecimiento anual del 13,3%.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES**observatorio**
PPI PERMANENTE
de la inmigración**Documentos de residencia concedidos según comunidad autónoma de residencia en el momento de la concesión. 2024**

	Nº documentos	%	Variación anual	% Tipo inicial	% Mujeres	Edad media
TOTAL	1.466.639	100%	23,1%	47%	51%	34
Cataluña	314.292	21%	20,8%	50%	50%	33
Madrid, Comunidad de	265.932	18%	13,9%	45%	52%	34
Comunitat Valenciana	229.179	16%	51,6%	45%	52%	34
Andalucía	214.207	15%	26,1%	50%	52%	34
Canarias	64.297	4%	12,7%	49%	51%	37
País Vasco	49.304	3%	10,1%	44%	49%	32
Murcia, Región de	48.130	3%	28,0%	49%	47%	32
Castilla-La Mancha	47.352	3%	14,1%	46%	48%	32
Baleares, Illes	46.389	3%	17,6%	53%	48%	34
Castilla y León	42.110	3%	19,4%	44%	51%	32
Aragón	40.224	3%	16,1%	49%	48%	31
Galicia	39.494	3%	17,6%	44%	52%	34
Navarra, Comunidad Foral de	16.834	1%	10,9%	46%	50%	32
Asturias, Principado de	15.820	1%	46,8%	48%	54%	34
Cantabria	10.143	1%	18,6%	40%	52%	34
Extremadura	8.645	1%	31,3%	54%	49%	32
Rioja, La	7.860	1%	13,4%	46%	53%	31
Melilla	2.346	0%	-13,3%	55%	55%	36
No consta*	2.161	0%	-	0%	69%	31
Ceuta	1.920	0%	28,0%	70%	30%	29



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

* De 2023 en adelante, cuando no consta la ‘Provincia de residencia’ de la persona a la que se le ha concedido la documentación se imputa en ese campo la ‘Provincia de solicitud’, salvo en algunas de las prórrogas de las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por Protección Temporal concedidas durante 2024 a las personas desplazadas desde Ucrania, por no disponer de dicha información. Por ello, en 2023 no aparece ninguna autorización con ‘No consta’ en la comunidad autónoma de residencia; y las que aparecen en 2024 son únicamente las referidas a las prórrogas comentadas.

2.2. Documentos de residencia concedidos por régimen jurídico aplicable

2.2.1. Autorizaciones de residencia concedidas

El número de autorizaciones de residencia concedidas durante 2024 ascendió a 1.175.000, lo que supone un incremento anual del 32,7% respecto a 2023. El 43% (504.887) de esas autorizaciones fueron de tipo inicial.

El 52% de las autorizaciones corresponden a las concedidas por circunstancias excepcionales, el 12% por trabajo por cuenta ajena y el 8% tienen carácter de larga duración.

Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana y Andalucía concentraron el 70% del total de autorizaciones concedidas en 2024.

Durante 2024 se han concedido 1.175.000 autorizaciones de residencia en régimen de extranjería, 289.257 más que en 2023, lo que representa un incremento anual del 32,7%. 504.887 autorizaciones fueron de tipo inicial, el 43% del total.

De entre los quince grupos nacionales que mayor número de autorizaciones recibieron en 2024, el mayor aumento anual respecto a las recibidas en 2023 por dichos grupos corresponde al colectivo ucraniano con un incremento del 416,6%. Como se ha indicado ya anteriormente, este aumento extraordinario es debido a las prórrogas concedidas de oficio al caducar sus trámites en marzo de 2024. Les siguen los nacionales de China (33,7%) y los de Perú (26,3%). Entre las quince principales nacionalidades, la nicaragüense presenta el mayor descenso, con una variación anual negativa del 12,0%.

La edad media de las personas con autorización de residencia concedida en 2024 es de 33 años, mismo valor que en 2023. Entre los principales colectivos que han recibido autorización en 2024, el pakistaní es el más joven, con 27 años de edad media, seguido por el marroquí, con 29 años. Los más envejecidos son el colectivo cubano, con 39 años, y el peruano, con 38 años, seguidos de cerca por el colombiano y el argentino, ambos con 36 años.

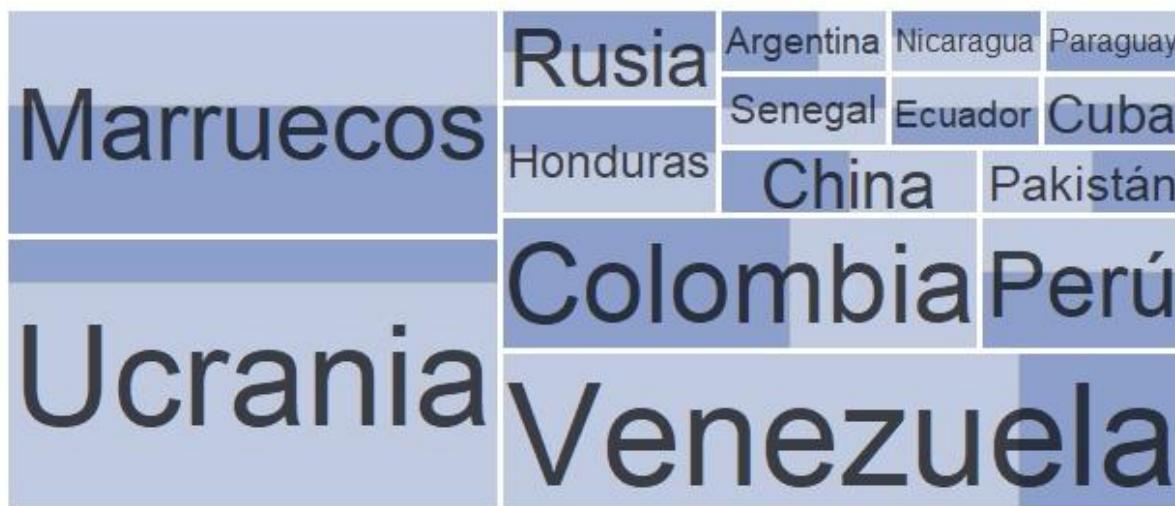
En cuanto a la distribución por sexo, las mujeres con autorización de residencia predominaron en 2024 entre las personas nacionales de Honduras (68%), Nicaragua (67%) y Paraguay (62%), mientras que los hombres fueron mayoritarios entre las personas senegalesas (15% de mujeres) y pakistaníes (31% de mujeres).

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

observatorio PERMANENTE
PPI
de la inmigración

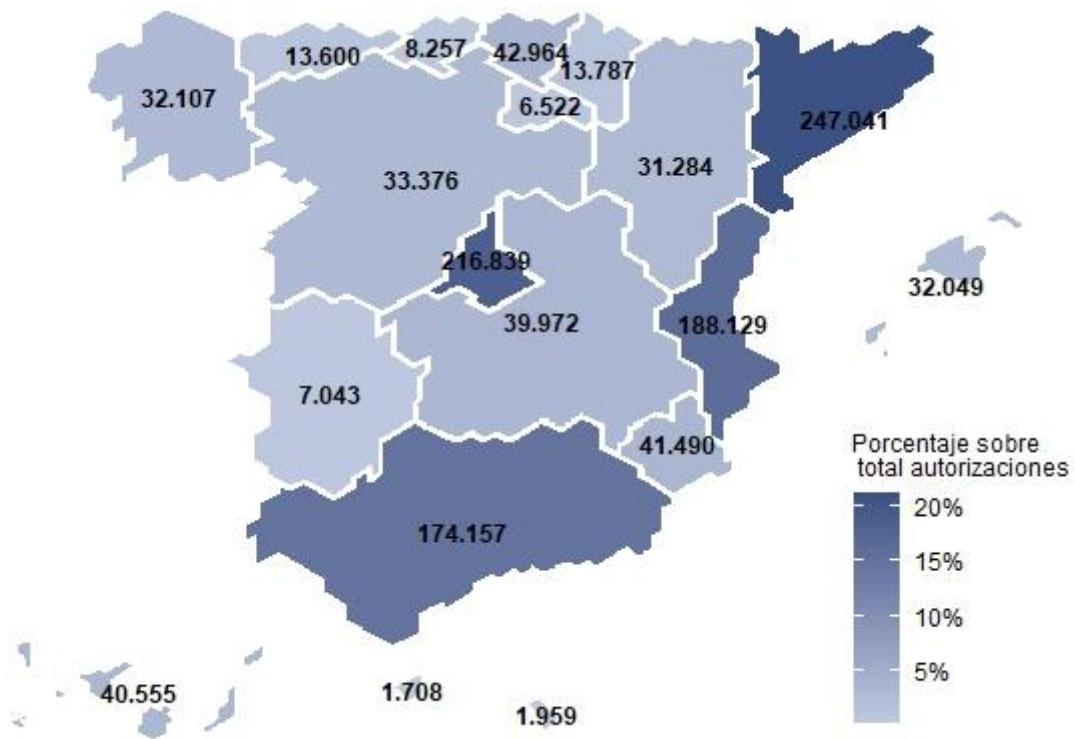
Autorizaciones de residencia concedidas según principales nacionalidades. 2024

Tipo de permiso: Inicial Modificación, renovación y otros



	Nº documentos	%	Variación anual	% Tipo inicial	% Mujeres	Edad media
Total	1.175.000	100%	32,7%	43%	50%	33
Ucrania	220.586	19%	416,6%	17%	60%	33
Marruecos	180.859	15%	14,4%	57%	42%	29
Venezuela	179.284	15%	7,3%	24%	54%	35
Colombia	104.282	9%	24,2%	60%	54%	36
Perú	45.015	4%	26,3%	59%	50%	37
Honduras	39.298	3%	-5,1%	44%	68%	33
Rusia	33.391	3%	24,7%	47%	53%	34
China	28.282	2%	33,7%	50%	52%	34
Pakistán	22.361	2%	-7,2%	46%	31%	27
Senegal	20.044	2%	9,1%	47%	15%	31
Argentina	17.879	2%	12,9%	58%	48%	36
Ecuador	17.653	2%	24,6%	55%	47%	35
Cuba	17.057	1%	15,0%	62%	52%	39
Nicaragua	16.314	1%	-12,0%	44%	67%	33
Paraguay	15.371	1%	0,4%	51%	62%	34

Las comunidades autónomas de residencia en el momento de la concesión más frecuentes entre las personas a las que se les ha concedido una autorización de residencia en régimen de extranjería en 2024 son: Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana y Andalucía, que conjuntamente representan el 70% del total. En particular, en la Comunidad Valenciana y en el Principado de Asturias se observa incrementos anuales importantes, del 65,6% y del 63,6%; se trata de prórrogas de oficio concedidas a personas ucranianas, en su mayoría.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES**observatorio**
PPI PERMANENTE
de la inmigración**Autorizaciones de residencia concedidas según comunidad autónoma de residencia. 2024**

	Nº Documentos	%	Variación anual	% Tipo inicial	% Mujeres	Edad media
Total	1.175.000	100%	32,7%	43%	50%	33
Cataluña	247.041	21%	33,0%	44%	49%	33
Madrid, Comunidad de	216.839	18%	19,8%	40%	52%	34
Comunitat Valenciana	188.129	16%	65,6%	40%	52%	34
Andalucía	174.157	15%	36,2%	48%	51%	34
País Vasco	42.964	4%	13,1%	42%	49%	32
Murcia, Región de	41.490	4%	34,0%	47%	46%	31
Canarias	40.555	3%	22,8%	39%	51%	35
Castilla-La Mancha	39.972	3%	19,1%	46%	47%	31
Castilla y León	33.376	3%	27,3%	41%	50%	32
Galicia	32.107	3%	20,9%	40%	51%	34
Balears, Illes	32.049	3%	38,7%	48%	46%	34
Aragón	31.284	3%	22,1%	46%	47%	31
Navarra, Comunidad Foral de	13.787	1%	15,7%	43%	50%	31
Asturias, Principado de	13.600	1%	63,6%	46%	53%	34
Cantabria	8.257	1%	37,9%	37%	52%	34
Extremadura	7.043	1%	35,7%	54%	48%	31
Rioja, La	6.522	1%	18,2%	45%	53%	31
No consta*	2.161	0%	-	0%	69%	31
Melilla	1.959	0%	-14,0%	58%	54%	34
Ceuta	1.708	0%	39,7%	74%	27%	28



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



* De 2023 en adelante, cuando no consta la 'Provincia de residencia' de la persona a la que se le ha concedido la documentación se imputa en ese campo la 'Provincia de solicitud', salvo en algunas de las prórrogas de las autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por Protección Temporal concedidas durante 2024 a las personas desplazadas desde Ucrania, por no disponer de dicha información. Por ello, en 2023 no aparece ninguna autorización con 'No consta' en la comunidad autónoma de residencia; y las que aparecen en 2024 son únicamente las referidas a las prórrogas comentadas.

Durante el año 2024, las autorizaciones concedidas corresponden en un 91% (1.065.188) a una residencia temporal, 4 puntos porcentuales más que en 2023; siendo el 44% de estas últimas de tipo inicial. Un 8% (91.416) son autorizaciones de residencia de larga duración, 4 puntos menos que en 2023; solo el 24% de ellas son de tipo inicial y el 68% son de tipo modificación. El 2% restante (18.396), corresponde a autorizaciones de residencia por protección internacional o apatridia, 1 punto porcentual más que en el año anterior; casi la totalidad de estas últimas son de tipo inicial.

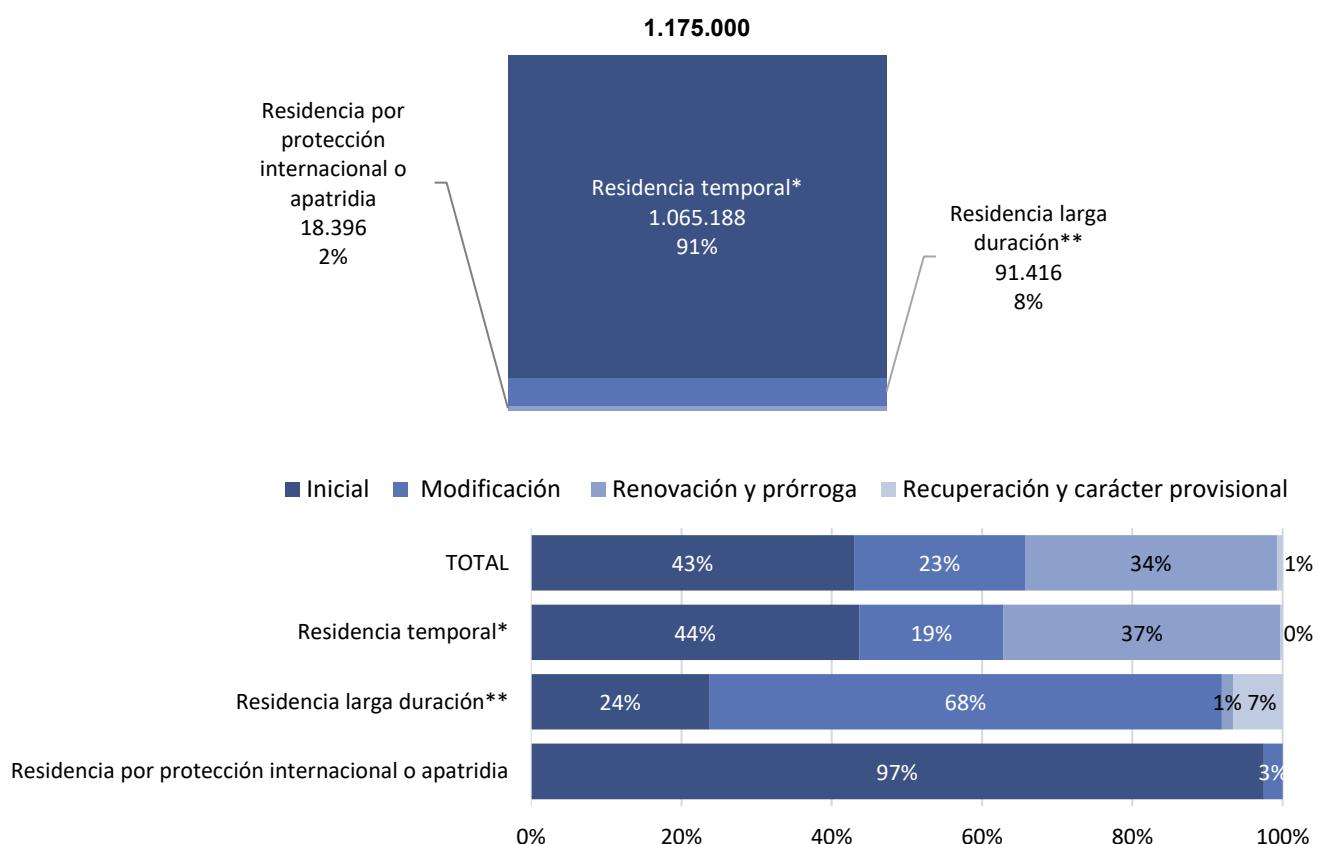
Las principales nacionalidades de las personas a las que se ha concedido una autorización de residencia temporal en 2024 son la ucraniana (217.899), la venezolana (177.669) y la marroquí (146.809). Entre estas autorizaciones, para las personas nacionales de Ucrania y Venezuela, el tipo mayoritario son las prórrogas, con 176.291 y 123.475 trámites respectivamente; para los provenientes de Marruecos son las iniciales, con 91.378 trámites.

Las principales nacionalidades en el caso de las personas con una autorización de residencia de larga duración concedida en 2024 provienen de Marruecos (33.866 autorizaciones), de Pakistán (6.832) y de China (5.967). Para las personas provenientes de estos tres países, el tipo más frecuente es la modificación con 20.748, 4.738 y 2.953 trámites, respectivamente.

Las nacionalidades más frecuentes de quienes obtuvieron una autorización de residencia por protección internacional o apatridia son la maliense (9.114 autorizaciones), la siria (1.260) y la nicaragüense (1.170).

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES**observatorio**
PPI PERMANENTE
de la inmigración

Autorizaciones de residencia concedidas por agrupación de motivos de concesión y su distribución según tipo de autorización. 2024



* La residencia temporal incluye el motivo 'Gestión colectiva de contrataciones en origen y otras de duración determinada'.

** Incluye residencia de larga duración nacional, regulada en Ley de Extranjería, y larga duración regulada por Directiva UE.

Respecto de las variaciones anuales, cabe destacar que presentan una variación positiva las autorizaciones de residencia temporal (38,6%) y las de residencia por protección internacional o apatridia (45,3%). Entre las anteriores, aumentan un 193,9% las prórrogas para las autorizaciones de residencia temporal y se reducen en un 61,8% las relativas a las modificaciones para las autorizaciones de residencia por protección internacional o apatridia. El número de autorizaciones de larga duración disminuyen un 12,3%.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

observatorio PERMANENTE
PPI
de la inmigración

Autorizaciones de residencia concedidas por agrupación de motivos de concesión y tipo de autorización. 2024

	Total			Residencia por protección internacional o apatridia			Residencia larga duración*			Residencia temporal**		
	Nº docum	%	Var anual	Nº docum	%	Var anual	Nº docum	%	Var anual	Nº docum	%	Var anual
Total	1.175.000	100%	32,7%	18.396	100%	45,3%	91.416	100%	-12,3%	1.065.188	100%	38,6%
Inicial	504.887	43%	8,9%	17.933	97%	56,6%	21.716	24%	-8,9%	465.238	44%	8,6%
Prórroga	324.511	28%	193,9%							324.511	30%	193,9%
Modificación	267.381	23%	5,7%	463	3%	-61,8%	62.304	68%	-15,2%	204.614	19%	14,9%
1ª renovación	58.163	5%	31,5%				909	1%	-15,2%	57.254	5%	32,7%
2ª renovación	10.880	1%	74,1%				452	0%	14,1%	10.428	1%	78,2%
Recuperación	6.035	1%	10,4%				6.035	7%	10,4%			
Carácter provisional	3.025	0%	8,9%							3.025	0%	8,9%
Renovación de carácter especial/excepcional	118	0%	-52,6%							118	0%	-52,6%

* La residencia temporal incluye el motivo ‘Gestión colectiva de contrataciones en origen y otras de duración determinada’.

** Incluye residencia de larga duración nacional, regulada en Ley de Extranjería, y larga duración regulada por Directiva UE.

En 2024, se observa un aumento significativo en el número de concesiones de autorizaciones de residencia por el resto de circunstancias excepcionales, alcanzando un total de 390.157 casos, lo que representa un 37% del total de autorizaciones de residencia temporal concedidas, y una variación anual del 105,0%. La mayoría son de tipo prórroga (307.902; 79%). Destacan en este grupo la autorización de residencia en aplicación de la Directiva de Protección Temporal concedida a personas ucranianas, y la relativa a la atención humanitaria de las personas que han visto su solicitud de protección internacional denegada, principalmente provenientes de Venezuela¹⁰. Las 213.518 autorizaciones concedidas a nacionales de Ucrania suponen un incremento del 550,2% respecto al año 2023; 176.286 (83%) son de tipo prórroga. Y las 155.958 autorizaciones concedidas a personas venezolanas suponen un incremento anual del 8,4%; 123.147 (79%) son de tipo prórroga.

El segundo motivo más popular por número de concesiones es el de autorizaciones de residencia por circunstancias excepcionales por arraigo, alcanzando un total de 223.396 casos, lo que representa un 21% del total de autorizaciones de residencia temporal concedidas, y una variación anual del 9,5%. 203.129 (91%) autorizaciones son de tipo inicial. Las nacionalidades colombiana y marroquí son las más frecuentes para este motivo con 48.980 y 47.747 autorizaciones concedidas, respectivamente, durante 2024.

¹⁰ La mayoría de las personas solicitantes de asilo, provenientes de Venezuela, ven su solicitud denegada, pero se les concede una autorización de residencia por atención humanitaria, según lo establecido en la ley de extranjería (art.125 RLOEX).

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

El trabajo por cuenta ajena es el tercer motivo más numeroso, con 137.206 concesiones, lo que representa el 13% del total de las autorizaciones de residencia temporal; esto supone un aumento del 16,4% con respecto el año anterior. Entre las personas con este tipo de autorización concedida en 2024 destacan los colectivos marroquí y colombiano, con 27.646 y 21.214 autorizaciones, respectivamente. El 80% de estas autorizaciones son modificaciones.

El cuarto motivo de concesión es la autorización de residencia temporal con base en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, y otras figuras similares, con un total de 91.419 expediciones, que representan el 9% del total de las autorizaciones. Presentan una variación anual del 39,1%. Del total de estas autorizaciones, 54.174 (59%) corresponden al tipo inicial.

Autorizaciones de residencia temporal concedidas según motivo de concesión. 2024

	Nº documentos	%	Variación anual	% Tipo inicial	% Mujeres
Total	1.065.188	100%	38,6%	44%	51%
Residencia temporal. Resto de circunstancias excepcionales	390.157	37%	105,0%	20%	57%
Residencia temporal. Circunstancias excepcionales. Arraigo	223.396	21%	9,5%	91%	47%
Residencia temporal. Trabajo por cuenta ajena	137.206	13%	16,4%	18%	41%
Residencia temporal. Ley 14/2013 y otras figuras similares	91.419	9%	39,1%	59%	47%
Residencia temporal no lucrativa	74.704	7%	14,5%	57%	52%
Residencia temporal. Compatibilidad cuenta ajena y propia*	60.031	6%	23,5%	0%	39%
Residencia temporal. Reagrupación familiar	58.046	5%	5,2%	70%	59%
Gestión colectiva de contrataciones en origen y otras de duración determinada	20.864	2%	55,2%	99%	80%
Residencia temporal. Trabajo por cuenta propia	6.623	1%	20,4%	17%	38%
Residencia temporal. Excepción a la autorización de trabajo	2.742	0%	-5,5%	47%	49%

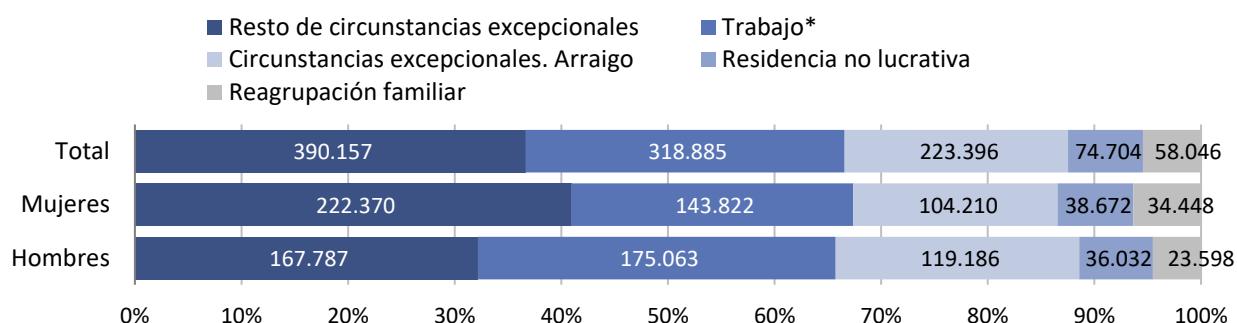
* Una [modificación del Reglamento de la Ley de Extranjería](#) permite a las personas que renuevan su autorización temporal de residencia y trabajo por cuenta propia o por cuenta ajena a partir del 16 de agosto de 2022 ejercer cualquier actividad laboral tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, entre otras novedades. Por tanto, desde 2023 han aumentado las autorizaciones de residencia de tipo modificación concedidas por el motivo 'Residencia temporal. Compatibilidad cuenta ajena y propia'.

Se observan diferencias en la distribución por sexo de los diferentes motivos de concesión de las autorizaciones de residencia temporal: la autorización de residencia por circunstancias excepcionales es mayoritaria para las mujeres y por motivos de trabajo*, mayoritaria para los hombres.

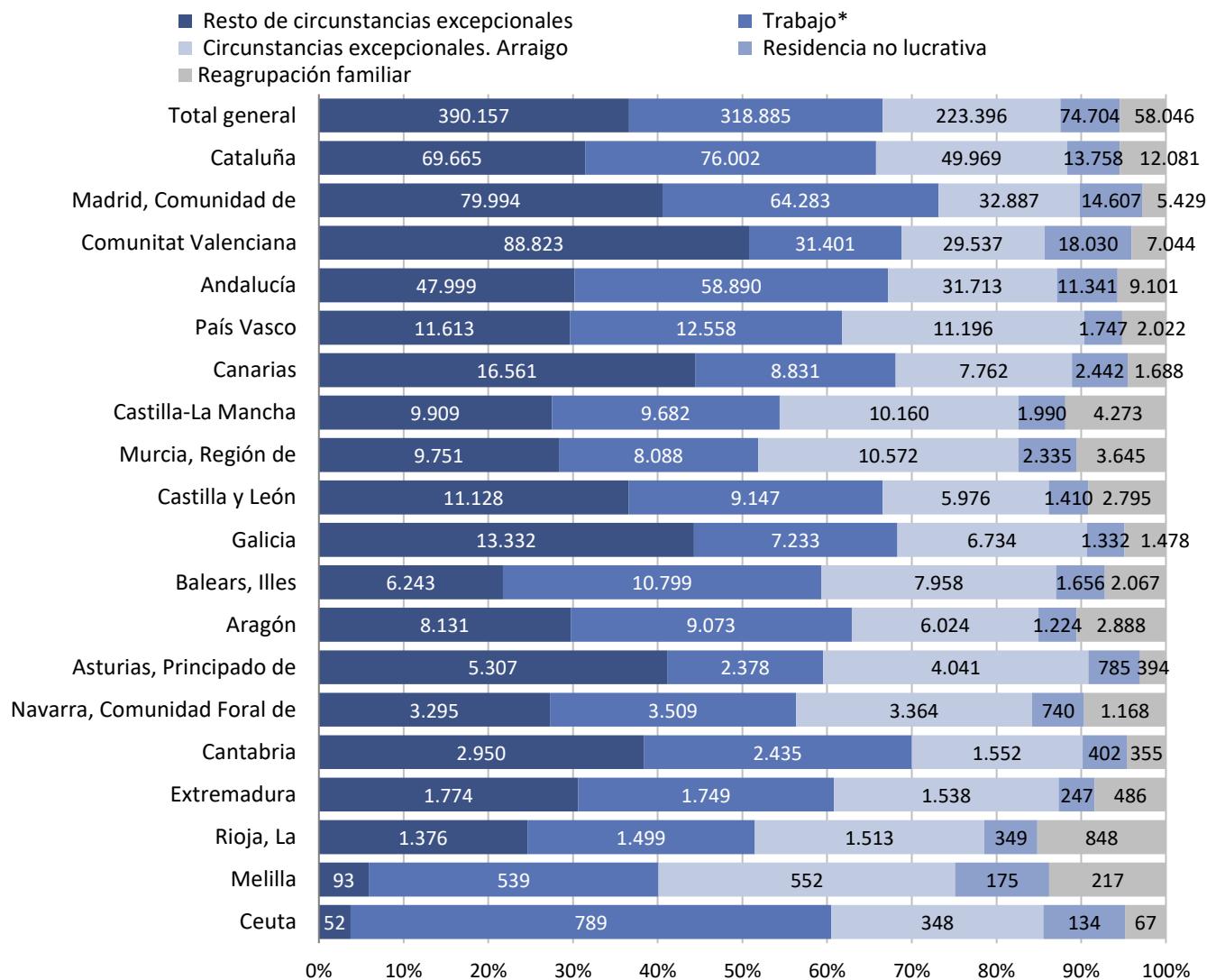
GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

observatorio
PPI
PERMANENTE
de la inmigración

Distribución por motivo de concesión de las autorizaciones de residencia temporal concedidas según sexo. 2024



Distribución por motivo de concesión de las autorizaciones de residencia temporal concedidas según comunidad autónoma. 2024

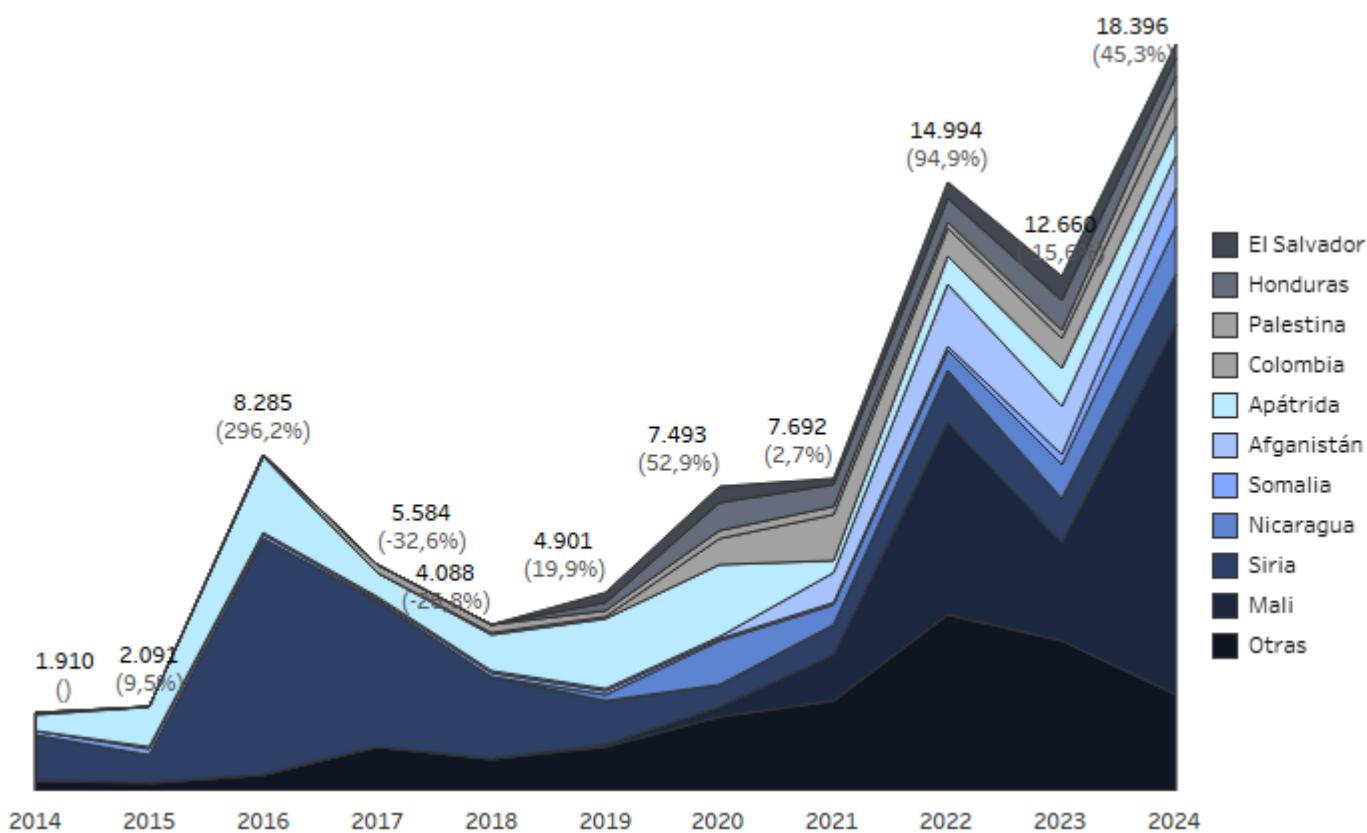


* 'Trabajo' incluye trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia, compatibilidad cuenta ajena y propia, excepción a la autorización de trabajo, gestión colectiva de contrataciones en origen y otras de duración determinada, Ley 14/2013 y otras figuras similares.



Las autorizaciones de residencia concedidas por protección internacional y apatridia representan el 2% del total de autorizaciones de residencia expedidas en 2024. Desde 2014 se han concedido 88.094 autorizaciones por este motivo, siendo las nacionalidades siria (19.230), maliense (17.681) y apátrida (10.901) las más numerosas. La variación en 2024 con respecto a 2023 es de 45,3% (5.736 autorizaciones más); y, en el último año, de entre las principales nacionalidades, la maliense, la siria y la nicaragüense son las que han recibido un mayor número de autorizaciones con 9.114, 1.260 y 1.170 respectivamente.

Evolución del número de autorizaciones de residencia por protección internacional o apatridia concedidas según principales nacionalidades del último periodo. Cifras absolutas y variación anual. 2014-2024



En el conjunto del colectivo, el 77% corresponden a autorizaciones concedidas a hombres. Sin embargo, dependiendo del país, estas distribuciones son muy diversas. Por ejemplo, entre las personas de Mali casi la totalidad son hombres (99%); del mismo modo, en Somalia también son mayoría (77%). Por el contrario, el 58% las autorizaciones de residencia por protección internacional o apatridia de Honduras y El Salvador se concedieron a mujeres.

Respecto a las edades, del total, 2.324 (13%) autorizaciones fueron expedidas a personas menores de 16 años. Este porcentaje es mayor en nacionales de Siria (46%) o Afganistán (37%).



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

2.2.2. Certificados de registro y Tarjetas de Identificación de Extranjeros (TIE) del Acuerdo de Retirada expedidos

En 2024, se emitieron un total de 291.639 certificados de registro y Tarjetas de Identificación de Extranjero (TIE) en aplicación del Acuerdo de Retirada, el 54% correspondió a personas residentes en Cataluña, Comunidad de Madrid y Comunidad Valenciana.

Entre las nacionalidades más numerosas, la italiana concentró 49.515 certificados de registro, seguida de la rumana con 44.620. Estas dos nacionalidades encabezaron la lista de documentos de residencia en régimen de libre circulación expedidos. En cuanto a los motivos de concesión, la residencia temporal para las personas titulares nacionales de la UE-AELC/RU fue el más frecuente, con 135.424 concesiones, el 46% del total. En segundo lugar, se encuentra la residencia temporal para los familiares de la UE-AELC/RU, con 68.824 casos, un 24% del total.

En 2024, un 63% (183.731) de los documentos expedidos distintos a la autorización de residencia fueron certificados de registro correspondientes a nacionales UE/AELC en régimen de Libre Circulación, el 3% (10.131) fueron Tarjetas de Identificación de Extranjero (TIE) concedidas a personas de nacionalidad británica beneficiarias del Acuerdo de Retirada; y el 34% restante (97.747), tarjetas de familiar expedidas a nacionales de países no UE/AELC que acreditaron su vínculo familiar con nacionales de UE/AELC con un certificado de registro en vigor, o con nacionales del Reino Unido con una TIE-Acuerdo de Retirada en vigor.

El mayor número de certificados expedidos durante 2024 correspondió al colectivo italiano (49.515 certificados), que experimentó un decrecimiento anual del 2,2%. En números absolutos, le sigue el colectivo rumano, con 44.620 certificados expedidos y un decrecimiento del 8,8%.

Con relación a las tarjetas de familiar de nacional UE/AELC y del Reino Unido, el mayor número expedido en 2024 fue para nacionales de Colombia, con 12.929 tarjetas, lo que representa un decremento del 12,1% respecto al año anterior. El colectivo venezolano experimentó una disminución significante también, con un -11,7% anual y un total de 8.231 tarjetas.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Documentos expedidos con motivo ‘Certificado UE-AELC/TIE AR’ según principales nacionalidades. 2024

Rumanía 44.620	Bulgaria 7.095	Suecia 3.252	Lituania 2.310
	Países Bajos 7.620	Irlanda 4.054	Suiza 1.808
		Polonia 6.645	Hungría 2.343
		Portugal 11.875	Bélgica 4.886
Italia 49.515	Francia 15.041	Reino Unido 10.064	
		Alemania 12.984	

Documentos expedidos con motivo ‘Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU’ según principales nacionalidades. 2024

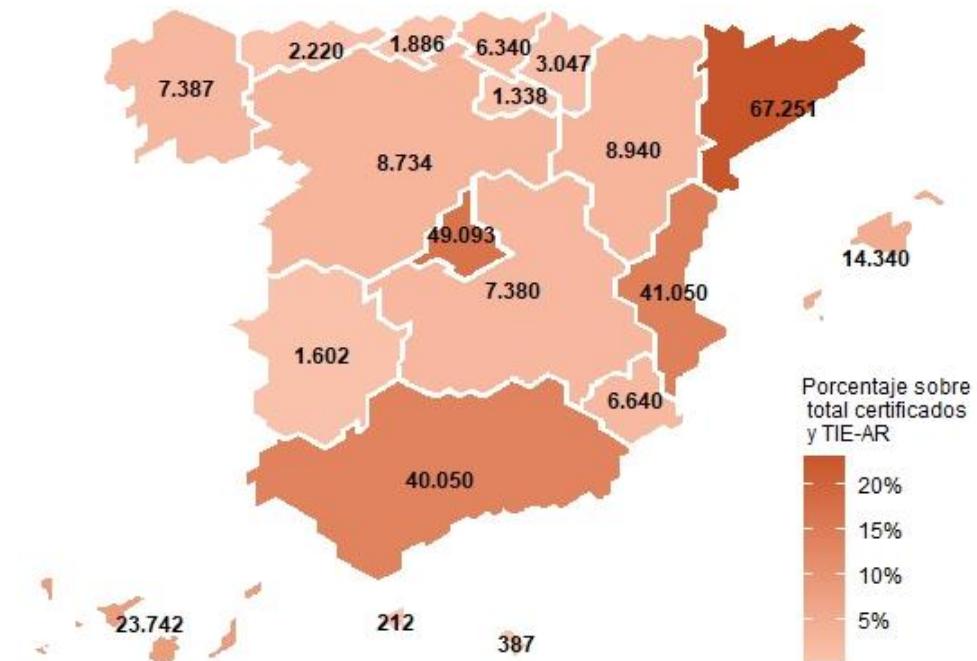
Marruecos 9.198	Ecuador 3.992	Bolivia 1.943	Reino Unido 1.795
Argentina 9.419	Brasil 4.065	México 2.228	Paraguay 1.840
Colombia 12.929		Honduras 3.088	Estados Unidos de América 2.310
		Perú 5.001	República Dominicana 4.857
	Venezuela 8.231	Cuba 6.937	

La edad media entre las personas a las que se ha concedido un certificado de registro, TIE-Accuerdo de Retirada o una tarjeta de familiar de nacional de UE/AELC o Reino Unido en 2024 se sitúa en 35 años, valor que se mantiene del periodo anterior.

Certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según principales nacionalidades. 2024

	Nº documentos	%	Variación anual	% Tipo inicial	% Mujeres	Edad Media
TOTAL	291.639	100%	-4,5%	65%	52%	35
Italia	49.515	17%	-2,2%	80%	47%	33
Rumanía	44.620	15%	-8,8%	44%	50%	32
Francia	15.041	5%	1,2%	84%	51%	33
Alemania	12.984	4%	0,9%	78%	51%	39
Colombia	12.929	4%	-12,1%	71%	62%	35
Portugal	11.875	4%	3,1%	68%	45%	35
Reino Unido	11.859	4%	-9,5%	19%	46%	51
Argentina	9.419	3%	-8,2%	78%	57%	35
Marruecos	9.198	3%	-5,4%	44%	58%	36
Venezuela	8.231	3%	-11,7%	49%	60%	40
Países Bajos	7.620	3%	14,0%	84%	48%	42
Bulgaria	7.095	2%	-9,7%	46%	51%	35
Cuba	6.937	2%	18,8%	80%	55%	36
Polonia	6.645	2%	2,1%	69%	57%	34
Perú	5.001	2%	-14,1%	70%	64%	37

El número de certificados de registro y TIE-Acuerdo de Retirada, incluyendo tarjetas de familiar, expedidos en Cataluña (67.251), Comunidad de Madrid (49.093) y Comunidad Valenciana (41.050) han supuesto el 54% del total en 2024. Cataluña ha experimentado un decrecimiento del 9,6% y en la Comunidad de Madrid la variación anual ha sido también negativa, con un -6,7%. Sin embargo, la Comunidad Valenciana ha registrado un aumento del 9,5%. También son destacables las disminuciones del 26,6% en Cantabria y del 23,5% en Ceuta.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES**observatorio**
PPI
PERMANENTE
de la inmigración**Certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según comunidad autónoma de residencia. 2024**

	Nº documentos	%	Variación anual	% Tipo inicial	% Mujeres	Edad Media
TOTAL	291.639	100%	-4,5%	65%	52%	35
Cataluña	67.251	23%	-9,6%	72%	52%	33
Madrid, Comunidad de	49.093	17%	-6,7%	66%	52%	34
Comunitat Valenciana	41.050	14%	9,5%	69%	52%	38
Andalucía	40.050	14%	-4,8%	60%	54%	38
Canarias	23.742	8%	-1,1%	64%	51%	40
Balears, Illes	14.340	5%	-12,2%	65%	52%	36
Aragón	8.940	3%	-1,1%	61%	50%	32
Castilla y León	8.734	3%	-3,5%	56%	53%	33
Galicia	7.387	3%	5,2%	64%	55%	37
Castilla-La Mancha	7.380	3%	-7,1%	45%	53%	33
Murcia, Región de	6.640	2%	-0,1%	58%	55%	39
País Vasco	6.340	2%	-6,8%	57%	52%	34
Navarra, Comunidad Foral de	3.047	1%	-6,6%	61%	50%	33
Asturias, Principado de	2.220	1%	-10,0%	64%	56%	36
Cantabria	1.886	1%	-26,6%	55%	51%	36
Extremadura	1.602	1%	15,0%	56%	54%	34
Rioja, La	1.338	0%	-5,5%	52%	51%	33
Melilla	387	0%	-9,4%	38%	60%	42
Ceuta	212	0%	-23,5%	40%	54%	39

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Respecto del tipo de autorización, un total de 189.963 (65%) tiene carácter inicial, mientras que 101.606 (35%) consisten en una modificación del motivo de concesión anterior. Entre los certificados de registro (y tarjetas de familiar de nacional UE/AELC), el tipo de autorización mayoritario es el inicial, con 189.151 documentos y una variación anual del -3,6%. En cambio, respecto de los documentos de residencia en aplicación del Acuerdo de Retirada, el tipo mayoritario es la modificación, con 9.912 documentos y una variación anual del -8,6%.

La expedición de la TIE-Acuerdo de Retirada se reduce un 11,9% respecto de 2023 ya que con el paso del tiempo las personas de nacionalidad británica y sus familiares van realizando menos canjes del certificado de registro por la TIE-Acuerdo de Retirada.

Certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según tipo de documento y tipo de autorización. 2024

	TOTAL			Certificado de registro			TIE-Acuerdo de Retirada		
	Nº docum	%	Variación anual	Nº docum	%	Variación anual	Nº docum	%	Variación anual
TOTAL	291.639	100%	-4,5%	280.915	100%	-4,1%	10.724	100%	-11,9%
Inicial	189.963	65%	-3,9%	189.151	67%	-3,6%	812	8%	-38,7%
Modificación	101.606	35%	-5,6%	91.694	33%	-5,2%	9.912	92%	-8,6%
Carácter provisional	70	0%	-15,7%	70	0%	-14,6%	0	0%	-100,0%

De los 280.915 certificados de registro (y tarjetas de familiar de nacional UE/AELC), un 72% (202.565) tiene carácter temporal. En cambio, entre las 10.724 autorizaciones de residencia TIE-Acuerdo de Retirada, un 84% (9.041) tienen carácter permanente.

Certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según tipo de documento y motivo. 2024

	TOTAL			Certificado de registro			TIE-Acuerdo de Retirada		
	2024	%	Variación anual	2024	%	Variación anual	2024	%	Variación anual
TOTAL	291.639	100%	-4,5%	280.915	100%	-4,1%	10.724	100%	-11,9%
Permanente	87.391	30%	-4,7%	78.350	28%	-5,6%	9.041	84%	4,1%
Temporal	204.248	70%	-4,3%	202.565	72%	-3,6%	1.683	16%	-51,8%

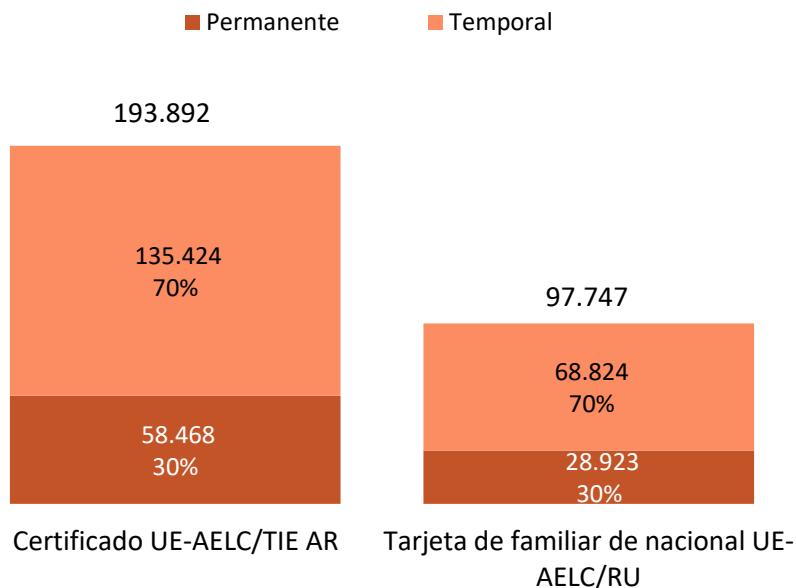


GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES



Certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según motivo. 2024



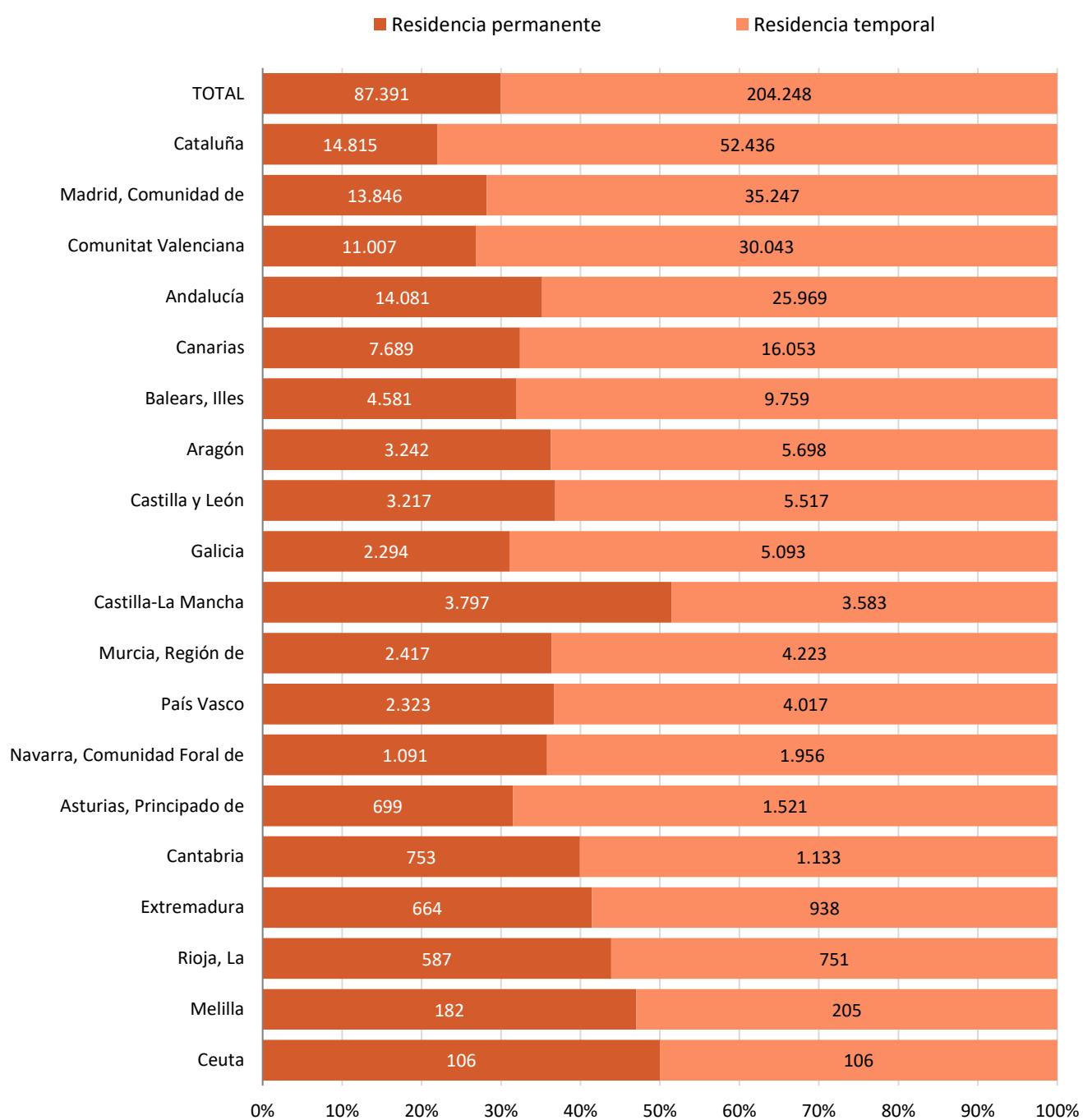
Respecto a los motivos de expedición, los certificados de registro y las TIE del Acuerdo de Retirada presentan la misma distribución: un 70% tienen carácter temporal y un 30% permanente.

Sin embargo, se observa una variabilidad en la distribución de certificados de registro y autorizaciones de residencia TIE-Acuerdo de Retirada respecto al lugar de residencia de las personas a las que se les expiden. Durante 2024, en Castilla-La Mancha, Ceuta y Melilla, el porcentaje de documentos de carácter permanente expedidos supera en más de 15 puntos el promedio nacional del 30%. Por otro lado, Cataluña, la Comunidad de Madrid y la Comunidad Valenciana destacan por presentar un porcentaje de documentos temporales mayor al del promedio nacional.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

observatorio
PPI
PERMANENTE
de la inmigración

Distribución por motivo de expedición de los certificados de registro o TIE del Acuerdo de Retirada expedidos según comunidad autónoma. 2024



ANEXO. Tablas de clasificaciones

Tabla 1. Clasificación de tipo de documentación y tipo de permiso

Régimen	Tipo de documentación	Tipo de permiso
Régimen de extranjería y Directiva de Protección Temporal	Autorización de residencia	Inicial
		Carácter provisional
		1 ^a renovación
		2 ^a renovación
		Renovación de carácter especial/extraordinario
		Prórroga
		Recuperación
Normativa de asilo y refugio y reglamento de estatuto de apátrida	Autorización de residencia	Modificación
		Inicial
Régimen de Libre Circulación UE/AELC	Certificado de registro*	Modificación
		Inicial
		Carácter provisional
Régimen del Acuerdo de Retirada entre España y Reino Unido	TIE-Acuerdo de Retirada	Modificación
		Inicial
		Carácter provisional
		Modificación

* A las personas de nacionalidad británica y sus familiares con certificado de registro que no ha sido canjeado por la TIE – Acuerdo de Retirada (importante: no es obligatorio hacerlo) ya no les aplica el Régimen de Libre Circulación sino el del Acuerdo de Retirada.

Los tipos de autorización y motivos de concesión están descritos en la metodología:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/flujo_autorizaciones?tab=metodologia

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES**Tabla 2. Clasificación de tipo de documentación y motivo de concesión**

Régimen	Tipo de documentación	Motivo de concesión	
Régimen de extranjería y Directiva de Protección Temporal	Autorización de residencia	Residencia larga duración	Residencia larga duración nacional
			Residencia larga duración directiva UE
			Residencia temporal no lucrativa
			Residencia temporal. Circunstancias excepcionales. Arraigo
			Residencia temporal. Resto de circunstancias excepcionales**
			Residencia temporal. Compatibilidad cuenta ajena y propia
			Residencia temporal. Excepción a la autorización de trabajo
			Residencia temporal. Ley 14/2013 y otras figuras similares
			Residencia temporal. Reagrupación familiar
			Residencia temporal. Trabajo por cuenta ajena
Normativa de asilo y refugio y reglamento de estatuto de apátrida	Autorización de residencia	Residencia por protección internacional o apatriadía	Residencia por protección internacional
			Residencia por apatriadía
Régimen de Libre Circulación UE/AELC	Certificado de registro*	Residencia permanente	Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Permanente
			Certificado UE-AELC/TIE AR. Permanente
		Residencia temporal	Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Temporal
			Certificado UE-AELC/TIE AR. Temporal
Régimen del Acuerdo de Retirada entre España y Reino Unido	TIE-Acuerdo de Retirada	Residencia permanente	Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Permanente
			Certificado UE-AELC/TIE AR. Permanente
		Residencia temporal	Tarjeta de familiar de nacional UE-AELC/RU. Temporal
			Certificado UE-AELC/TIE AR. Temporal

* A las personas de nacionalidad británica y sus familiares con certificado de registro que no ha sido canjeado por la TIE – Acuerdo de Retirada (importante: no es obligatorio hacerlo) ya no les aplica el Régimen de Libre Circulación sino el del Acuerdo de Retirada.

** Incluye las autorizaciones de residencia por razones de Protección Temporal.

Los tipos de autorización y motivos de concesión están descritos en la metodología:

https://www.inclusion.gob.es/web/opi/estadisticas/catalogo/flujo_autorizaciones?tab=metodologia